

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 25 de junio de 2008, por el que se acuerda con el Rector de la Universidad de La Rioja el nombramiento de D. Ignacio Gavira Tomás como Gerente de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 25 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno sobre asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2007. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 25 de junio de 2008, por el que se aprueban los honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de incentivos al Personal Docente e Investigador de la Universidad de la Rioja del año 2007. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 25 de junio de 2008, por el que se aprueban, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Tasas Académicas correspondientes a diversos Títulos Propios de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del artículo 5 de la Normativa de Créditos de Libre Configuración de la Universidad de La Rioja Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Plan de Ordenación Docente de las áreas de Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de personal docente e investigador contratado o interino para el curso 2008/2009. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de la Rioja para su aprobación por el Consejo Social. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba los títulos propios de la Universidad de La Rioja: Máster en Derecho Agrario, Agroalimentario y Agroindustrial y Especialista Universitario en Arte Cristiano en La Rioja. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del título propio de la Universidad de La Rioja: Master de Gestión y Asesoramiento sobre la Propiedad Inmobiliaria. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba el programa académico de la segunda edición del Máster en Didáctica para profesores de Lengua y Cultura Españolas en Centros Educativos Extranjeros. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008 por el que se aprueba la cesión por el Ayuntamiento de Logroño a la Universidad de La Rioja de la parcela 3-A del Sector Ribera-Campus. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la creación de Centros propios de Investigación de la Universidad de La Rioja. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueban licencias para estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria 4/2007. Pág. 7

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 560/2008 de 26 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja y ayudas de estancias breves en España y en el extranjero. (Publicada en BOR 03-06-08. Pág. 3842.) Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 579/2008 de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución n.º. 502/2008, de 21 de mayo, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Trabajo Social. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 580/2008 de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución n.º. 559/2008 de 26 de mayo, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Ciencias del Trabajo. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 585/2008 de 6 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07 con título "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja". Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 586/2008 de 12 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de apoyo con cargo a la ayuda de referencia RYC-2007-00176, dentro del programa Ramón y Cajal. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 590/2008 de 17 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/02, titulado "Diseño de Nuevos Sistemas de Fabricación de Aditivos Alimentarios (DESAFÍO)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 592/2008 de 17 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo, a cubrir mediante

contratación laboral temporal, convocado por resolución 566/2008 de 29 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al proyecto de investigación colabora 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. aplicaciones", dentro del programa "colabora" de los planes riojanos de I+D+i. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 593/2008 de 17 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM080602 "Estudio de la ecología de eotetranychus carpini en viñedo y de los efectos del acaricida espiridiclofen (envidor)". Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 597/2008, de 17 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja. Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 611/2008 de 23 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D ADER 2006-I-ID-00159, titulado "Determinación de las diferencias de color y de otros parámetros químicos, en vinos procedentes de uvas tintas, cultivadas de forma tradicional y de forma ecológica". Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 613/2008 de 24 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/18, titulado "Síntesis y análisis conformacional de O-glicoaminoácidos y O-glicopéptidos. Modelo de interés biológico", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 614/2008 de 24 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D AGL2007-60378, titulado "Desarrollo de tecnologías alternativas al aclareo manual para reducir la producción del viñedo: aplicación del deshojado precoz y del aclareo mecánico". Pág.28

RESOLUCIÓN n.º 636/2008, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia en casos de ausencia del Rector. Pág. 30

OTROS

RESOLUCIÓN relativa a la reserva de plazas y al procedimiento de Selección para el acceso a los estudios universitarios en el año académico 2008/2009 en la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 03-06-08. Pág. 3821).Pág. 31

DECRETO 41/2008, de 20 de junio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Sr. D. José María Martínez de Pisón Caverro. (Publicado en BOR 24-06-08. Pág. 4471).Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 634/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. Cristina Flores Moreno como Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 635/2008, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 645/2008, de 30 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. M.ª Teresa Pascual Sufrate como Secretaria en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.Pág. 35

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN n.º 589/2008, de 17 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 622/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. María Isabel Martínez Navas como Secretaria General de la Universidad de La Rioja.Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 623/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Vicerrectores de la Universidad de La Rioja.Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 624/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Miguel Gavira Tomás como Gerente de la Universidad de La Rioja.Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 626/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a Dña. Sylvia Sastre i Riba.Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 633/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.Pág. 34

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 549/2008 de 23 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Alberto Avenzoza Aznar y Profesor titular de Universidad a D. Jesús Héctor Busto Sancirrián. (Publicada en BOR de 14-06-08. Pág. 4140 y BOE de 13-06-08. Pág. 27065).Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 598/2008, de 18 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados funcionarios de la Universidad de La Rioja pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (Publicada en BOE 16-07-08. Pág. 31147 y BOR 26-07-08. Pág. 5308)Pág.36

CESES

RESOLUCIÓN n.º 588/2008, de 16 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.Pág. 36

RESOLUCIÓN n.º 619/2008, de 25 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa, a petición propia, a Dña. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 620/2008, de 25 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa, a petición propia, a Dña. María del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 621/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa al Equipo Rectoral de la Universidad de La Rioja. Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 625/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Martín y Pérez de Nanclares como Patrono Electivo y Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 627/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 632/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa, a petición propia, a D. Daniel Lapresa Ajamil como Secretario del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 38

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 601/2008 de 19 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas, durante el curso académico 2008-2009, de personal docente e investigador contratado laboral o funcionario interino que se relacionan en el Anexo I. (Plazas 34-37). (Publicada en BOR 24-06-08. Pág. 4474). Pág. 38

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 600/2008 de 19 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Suplente que ha de juzgar las pruebas selectivas para ampliar la lista de espera para cubrir plazas en la categoría de Auxiliar de

Servicios Generales, convocadas por Resolución n.º 421/2008 de 28 de abril. (Publicada en BOR 28-06-08. Pág. 4574). Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 606/2008, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de traslados para la provisión con carácter definitivo

de un puesto de trabajo de personal laboral de administración y servicios. (Responsable del Área de Gestión Académica y Coordinación Estadística). Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 609/2008, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados de personal laboral convocado por Resolución n.º 368/2008, de 10 de abril, para la provisión de un puesto de trabajo de Coordinador de Servicios Generales. Pág. 43

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de Junio de 2008. Pág. 44

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de Junio de 2008. Pág. 45

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 45

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 25 de junio de 2008, por el que se acuerda con el Rector de la Universidad de La Rioja el nombramiento de D. Ignacio Gavira Tomás como Gerente de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Social, en sesión de 25 de junio de 2008, acordó el nombramiento de D. Ignacio Gavira Tomás como Gerente de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 25 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno sobre asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2007.

El Consejo de Social, en sesión de 25 de junio de 2008, aprobó la propuesta del Consejo de Gobierno sobre asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2007.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 25 de junio de 2008, por el que se aprueban los honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de incentivos al Personal Docente e Investigador de la Universidad de la Rioja del año 2007.

El Consejo de Social, en sesión de 25 de junio de 2008, aprobó los Honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de incentivos al Personal Docente e Investigador de la Universidad de la Rioja del año 2007.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 25 de junio de 2008, por el que se aprueban, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Tasas Académicas correspondientes a diversos Títulos Propios de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Social, en sesión de 25 de junio de 2008, aprobó a propuesta del Consejo de Gobierno, las Tasas Académicas correspondientes a los siguientes Títulos Propios de la Universidad de La Rioja:

a) Máster en "Derecho Agrario, Agroalimentario y Agroindustrial".

b) Especialista Universitario en "Arte Cristiano en la Rioja".

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del artículo 5 de la Normativa de Créditos de Libre Configuración de la Universidad de La Rioja

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la modificación del artículo 5 de la Normativa de créditos de Libre Configuración, en los siguientes términos:

"3. Por estudios de idiomas.

Se podrán obtener hasta un máximo de 12 créditos por este tipo de estudios.

Se deberá aportar certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos de idiomas de las Universidades españolas o Diploma acreditativo en el caso de certificados extranjeros.

Se establece la siguiente equivalencia, pudiendo obtenerse hasta un máximo de 6 créditos por cada idioma:

Tercer curso del plan antiguo de la Escuela oficial de idiomas o equivalente, First Certificate, DELF: 2 créditos.

Cuarto curso del plan antiguo y nivel intermedio del nuevo plan de la Escuela oficial de idiomas o equivalente, Advanced, DALF: hasta 4 créditos.

Quinto curso del plan antiguo y nivel avanzado del nuevo plan de la Escuela oficial de idiomas o equivalente, Proficiency: hasta 6 créditos."

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Plan de Ordenación Docente de las áreas de Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la modificación del Plan de Ordenación Docente para el curso 2008/2009 del Departamento de Economía y Empresa, como consecuencia de la oferta en lengua inglesa de las asignaturas Operaciones Financieras y Predicción Económica y Coyuntura de la Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas. Asimismo se aprobó el cambio de cuatrimestre en el que se imparten las asignaturas: "Elementos de Economía Aplicados a la Empresa" se impartirá en el segundo cuatrimestre y la asignatura optativa "Economía del Sector Público" se impartirá en el primer cuatrimestre.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la adaptación de TEU a TU de los siguientes profesores: D. Rafael Tomás Las Heras, Dña. Carmen Olarte Martínez, Dña. Ana Ponce de León Elizondo, Dña. M^a Asunción Jiménez Trens, Dña. María Asunción Barreras Gómez, D. Fco. J. Martínez de Pisón Ascáibar, D. Manuel M^a Ruiz de Adana Santiago, D. Laureano A. Lambán Pardo, Dña. Petra María Arnal Gil y D. Fernando Ayala Zurbano.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de personal docente e investigador contratado o interino para el curso 2008/2009.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la convocatoria de plazas de personal docente e investigador contratado o interino para el curso 2008/2009.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de la Rioja para su aprobación por el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la propuesta de asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de la Rioja correspondiente al año 2007, que se traslada al Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba los títulos propios de la Universidad de La Rioja: Máster en Derecho Agrario, Agroalimentario y Agroindustrial y Especialista Universitario en Arte Cristiano en La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó los títulos propios de la Universidad de La Rioja: Máster en Derecho Agrario, Agroalimentario y Agroindustrial y Especialista Universitario en Arte Cristiano en La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del título propio de la Universidad de La Rioja: Master de Gestión y Asesoramiento sobre la Propiedad Inmobiliaria.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la modificación del título propio de la Universidad de La Rioja: Master de Gestión y Asesoramiento sobre la Propiedad Inmobiliaria.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba el programa académico de la segunda edición del Máster en Didáctica para profesores de Lengua y Cultura Españolas en Centros Educativos Extranjeros.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó el programa académico de la segunda edición del Máster en Didáctica para profesores de Lengua y Cultura Españolas en Centros Educativos Extranjeros.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008 por el que se aprueba la cesión por el Ayuntamiento de Logroño a la Universidad de La Rioja de la parcela 3-A del Sector Ribera-Campus.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la aceptación de la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Logroño de la parcela 3-A del Sector Ribera-Campus.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba la creación de Centros propios de Investigación de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la creación de los Centros propios de Investigación de la Universidad de La Rioja: Centro de Investigación en Síntesis Química (CISQ), Centro de Investigación Aplicada y Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación en la Universidad de La Rioja (CIVA), Centro de Investigación y Desarrollo de Derechos Fundamentales, Políticas Públicas y Ciudadanía Democrática, Centro de Investigación en Lenguas Aplicadas (CILAP) y Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas (CIEMUR).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueban licencias para estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la concesión de los correspondientes permisos para estancias en centros de investigación en el extranjero a los siguientes profesores:

D. Jesús M.^a Aransay Azofra, D.^a Idana Salazar Terreros y D. Eduardo Sáenz de Cabezón Irigaray.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de junio de 2008, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria 4/2007.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó el expediente de modificación presupuestaria 4/2007.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 560/2008 de 26 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja y ayudas de estancias breves en España y en el extranjero. (Publicada en BOR 03-06-08. Pág. 3842)

La Universidad de La Rioja, con el fin de promover la participación en sus actividades de investigación y programas de doctorado así como impulsar y reforzar los contactos con otros grupos internacionales a través de las ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, ha resuelto publicar por décimo año consecutivo la convocatoria de ayudas para la formación del personal investigador.

La publicación de esta convocatoria se ha adecuado a lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301 500I 481.00 con una dotación total de 280.000 euros. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

APARTADO I.- AYUDAS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UR

1 Objeto

Esta convocatoria tiene como finalidad principal la adjudicación de 6 ayudas para la formación de investigadores que deseen obtener el grado de Doctor en la Universidad de La Rioja, ofreciéndoles la posibilidad de formación dentro de proyectos de investigación concretos, especialmente aquellos financiados por el Programa Marco de I+D de la Comunidad Europea, por los diferentes Programas Nacionales y por los Planes Riojanos de I+D+I.

Además, pretende continuar la formación iniciada en años anteriores mediante la renovación de ayudas de convocatorias anteriores.

2 Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas predoctorales de la Universidad de La Rioja, aquellos titulados superiores que estén realizando los estudios de doctorado en dicha Universidad bajo la dirección o codirección de un PDI de la misma y que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria. Si el solicitante se encuentra en programa de doctorado, el director o codirector será el del proyecto de investigación en el que se enmarca el becario.

2. El proyecto de tesis a desarrollar por el candidato se enmarcará dentro de los temas o líneas de investigación que se estén desarrollando en Departamentos de la UR que imparten enseñanzas de tercer ciclo.

3. El beneficiario se adscribirá al Departamento de la UR en que se vaya a desarrollar el proyecto de tesis.

El Departamento, de acuerdo con sus disponibilidades, proporcionará al beneficiario de la ayuda el apoyo necesario y le facilitará la utilización de los medios, instrumentos o equipos precisos, para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

3 Requisitos de los solicitantes

1. Para ser admitido a la presente convocatoria, será necesario cumplir, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de la incorporación.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 2004 o posterior.

c) Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha, si la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato a la ayuda en su solicitud.

d) Contar con un expediente académico con nota media igual o superior a 1,30.

e) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar oficialmente convalidados u homologados en el momento de presentación de la solicitud.

f) Estar matriculado en un programa de doctorado de la UR o estar haciendo la tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.

2. El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4 Requisitos del director

1. Podrá ser director, o en su caso codirector, de tesis cualquier profesor doctor de la Universidad de La Rioja que participe como investigador en un proyecto de investigación (europeo, nacional o regional) residido en la UR.

2. El director de la investigación justificará que cuenta con la financiación necesaria (pública o privada) para desarrollar el proyecto al que se incorpora el beneficiario de la ayuda con su propio tema de tesis doctoral.

3. En esta convocatoria, ningún director, o en su caso codirector, de tesis podrá dirigir a más de un beneficiario de ayuda predoctoral de nueva concesión.

4. El beneficiario de la ayuda, deberá incorporarse, en la actualización correspondiente, al grupo de investigación al que pertenezca, en su caso, el director de tesis.

5 Características y duración de las ayudas

1. En esta convocatoria, cada grupo de investigación podrá tener, como máximo, un beneficiario de ayuda predoctoral de nueva concesión.

2. Los adjudicatarios de estas ayudas se beneficiarán de los derechos que de ella derivan a partir de la fecha indicada en la resolución de adjudicación. La ayuda tendrá una duración total de 48 meses desde la fecha de toma de posesión.

3. La ayuda se concederá por un período inicial de 12 meses con posibilidad de renovación por períodos anuales de 12 meses como máximo. La duración total de la ayuda se estructura en dos períodos diferenciados:

a) En el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una beca y, durante el mismo, el personal investigador en formación deberá alcanzar la suficiencia investigadora por medio de la obtención del DEA o superar las actividades del período formativo al que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1393/2007.

Aunque el investigador en formación hubiera obtenido el DEA o el certificado académico que acredita que se encuentra en el período de investigación del Programa de Doctorado al que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1393/2007 con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que complete el período de dos años de beca.

b) En el segundo período, que comprenderá como máximo los dos años siguientes desde la finalización del período de beca, la UR formalizará con el personal investigador en formación que esté en posesión del DEA o documento administrativo que lo sustituya, un contrato de trabajo en prácticas que cubra como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda a la investigación. En virtud del contrato, el investigador quedará vinculado a la Universidad, asumiendo ambas

partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven, y que en todo caso se adecuarán al contenido de la solicitud de ayuda.

Con carácter excepcional, y siempre que se hayan cumplido los dos años de beca, la Universidad de La Rioja podrá celebrar un contrato sin que el sujeto afectado haya obtenido el DEA o documento equivalente, siempre que su actividad científica sea evaluada positivamente por la Comisión Nacional de la Actividad Investigadora.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas ayudas para la formación de personal investigador en su periodo de beca están exentas de las retenciones a cuenta objeto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión dentro de los seis primeros meses de la primera anualidad, podrán ser cubiertas por otros candidatos admitidos a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión de Investigación.

6. Los períodos de disfrute de otras ayudas homologables por su similar cuantía, proceso de selección y naturaleza, podrán ser descontados del cómputo total de esta ayuda.

7. Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del plazo máximo de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra ayuda predoctoral con similares características de la Universidad de La Rioja.

6 Transición de la fase de beca a la de contrato

1. Cuando el beneficiario de la ayuda en periodo de beca, cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas, este deberá formalizarse de forma inmediata sin que exista interrupción en la actividad.

2. Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, no se formalizará el citado contrato y tendrá un periodo máximo de cuatro meses para poder acreditarlos. Este periodo no será recuperable y durante el mismo el beneficiario no percibirá ninguna de las dotaciones de la ayuda.

Si al término de dicho periodo de cuatro meses no acreditara los requisitos para poder ser contratado, perderá los derechos a la continuidad de la ayuda.

7 Suspensión de las ayudas

1. Durante el periodo de beca, en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la Universidad de La Rioja complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % de la cuantía mensual de la ayuda. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de , al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

2. Durante el periodo de contrato, la suspensión del contrato en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda, salvo las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, que interrumpirán su cómputo, de conformidad con lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas ante el Vicerrectorado de Investigación. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.

Para el restante tipo de bajas y solo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de causa mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

8 Interrupción del periodo de beca

El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda durante el periodo de beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director, o en su caso codirector, de la tesis doctoral y del Director del Departamento correspondiente. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:

a) Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la ayuda y de sus posibles renovaciones.

b) Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el periodo interrumpido.

c) Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.

d) La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

9 Dotación y pago de las ayudas

1 Las ayudas a las que se refiere esta resolución comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador, de acuerdo con lo indicado en el apartado 13.1.

2 El pago de las ayudas se efectuará por mensualidades completas, desde que el beneficiario se incorpore al Centro o Departamento de aplicación de la ayuda tras la resolución de concesión. No obstante, el pago del primer mes de beca o de contrato será proporcional a la fecha de incorporación.

3. Período de beca:

a) La cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Esta ayuda no tiene naturaleza de salario.

La cuantía de la beca será de 1.142 euros brutos mensuales.

b) El pago de la beca a los investigadores beneficiarios se realizará mensualmente y en función del número de días de alta, considerándose, en todos los casos, meses de 30 días.

c) Los becarios quedarán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La Universidad de La Rioja realizará la solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día de incorporación del investigador beneficiario al Centro o Departamento. De acuerdo con la Disposición Adicional Primera, apartado 1.c del Real Decreto 63/2006, estará excluida la protección por desempleo.

d) Según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, estas ayudas para la formación de personal investigador en su período de beca están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4 Período de contrato:

a) La cuantía de la ayuda para cada uno de los contratos que se formalicen se destinará a abonar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social; esta cuota se calculará de acuerdo con los tipos de cotización que corresponda de los investigadores contratados.

La ayuda anual durante esta fase será la correspondiente a 14 mensualidades. La cuantía mínima será de 16.422 euros brutos anuales.

b) La base de cotización a la Seguridad Social, tanto en contingencias comunes como en contingencias profesionales, estará constituida por la cuantía real percibida.

5 Los becarios de convocatorias anteriores y quienes obtengan una ayuda al amparo de la presente convocatoria, tendrán derecho a la exención de las tasas académicas de tercer ciclo, si proceden.

6 La concesión y disfrute de una ayuda predoctoral no implica compromiso alguno por parte de la Universidad de La Rioja en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del profesorado.

10 Formalización de solicitudes

1. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado.

b) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no queden debidamente justificados con la solicitud.

Se valorarán aquellas publicaciones o comunicaciones pendientes de publicar, siempre y cuando, se justifique desde la organización correspondiente que han sido admitidas.

c) Certificación académica detallada en la que figuren todas las calificaciones académicas obtenidas por el solicitante y las fechas de su obtención.

d) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.

e) Fotocopia de la resolución de homologación del título en el caso de estudios o títulos realizados u obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales.

f) Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute de la ayuda, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.

3. Cada candidato a la ayuda solamente podrá presentar una solicitud en cada convocatoria de becas predoctorales de la UR. Quedarán invalidadas todas las solicitudes de un mismo candidato en caso de sobrepasar este límite.

11 Selección de Candidatos

1. La selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

2. La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como criterios generales de selección los siguientes:

1) Ajustarse a la Normativa de la Convocatoria de Becas.

2) No priorizar dos o más solicitudes avaladas por un mismo Grupo de Investigación.

3) Para la elaboración de las relaciones priorizadas, la Comisión de Investigación de la Universidad se basará en un conjunto de criterios ponderados que se especifican a continuación.

3. La Comisión de Investigación aprobó, el 18 de marzo de 2008, los criterios específicos de selección para la valoración de los méritos de esta convocatoria que se adjuntan como anexo de esta convocatoria.

4. Una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior, el Vicerrector de Investigación hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes presentadas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones. Una vez resueltas dichas alegaciones, o en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado alegaciones, se hará pública la lista de prelación de las solicitudes presentadas.

5. El Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, publicará mediante Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja la relación definitiva de los candidatos seleccionados y la fecha de incorporación a los Departamentos correspondientes.

6. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su

publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

12 Derechos del personal investigador en formación

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de La Rioja, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de la misma.

b) Percibir la ayuda económica que corresponda, de acuerdo con la presente convocatoria.

c) La propiedad intelectual derivada de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. El citado derecho será independiente, compatible y acumulable con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

d) Los restantes derechos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

2. Los beneficiarios que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute de la ayuda podrán realizar colaboraciones en las tareas docentes del Departamento de la Universidad de La Rioja en el que estén realizando la tesis doctoral, hasta un máximo de sesenta horas al año, previa conformidad del director, o en su caso codirector, de tesis, del director del Departamento correspondiente y con la autorización de los Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación.

En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

13 Obligaciones de los beneficiarios

1. Los candidatos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de personal investigador en formación en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que se establezcan para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo del personal investigador en formación.

3. El beneficiario está obligado a realizar el programa de doctorado en la UR.

4. Los adjudicatarios de las ayudas se comprometen a incorporarse al Departamento de la UR correspondiente, al cual quedarán adscritos. Se entenderá como renuncia a la misma la no incorporación durante el mes siguiente a la toma de posesión.

El director, o en su caso codirector, de tesis, con el conocimiento del Director del Departamento, deberá señalar la jornada y el horario en que haya de realizar su actividad el beneficiario de la ayuda.

5. El personal investigador en formación realizará sus actividades en el Departamento al que estén adscritos. Cualquier cambio de director, o en su caso codirector, de tesis, de proyecto de tesis, paralización, suspensión o renuncia deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación.

6. Los beneficiarios se comprometen a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la ayuda, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, avalada por el visto bueno del director, o codirector de tesis. Si los resultados del trabajo han sido objeto de publicaciones se remitirán asimismo las separatas o copias de éstas. Además se remitirá el curriculum vitae actualizado del becario.

7. El personal investigador en formación de la Universidad de La Rioja hará constar esta condición en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la ayuda.

8. El beneficiario de la ayuda y el director, o en su caso codirector, de tesis están obligados a informar y prestar la colaboración que resulte precisa al Vicerrectorado de Investigación.

9. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

10. Las restantes obligaciones establecidas en el artículo quinto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación

14 Régimen de incompatibilidades

1. Los beneficiarios de las ayudas desarrollarán su labor con dedicación exclusiva sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el período de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

2. El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico correspondiente.

c) Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad "Estudiantes").

Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación

3. En términos generales, sólo se permitirán las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.

4. Los beneficiarios de estas ayudas predoctorales, cuando tomen posesión, tendrán que firmar una renuncia expresa a todos los nombramientos, puestos de trabajo, becas, etc. que, en su caso, puedan generar incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente en el desarrollo de esta beca. Asimismo, deberán adjuntar los documentos de renuncia.

15 Renovación de la ayuda

1. La renovación de ayudas de la presente y anteriores convocatorias se realizará por períodos de 12 meses como máximo y en todo caso no podrán superar el período total de 48 meses.

2. El plazo de presentación de solicitudes de renovación será el mes de octubre del 2008.

3. La solicitud de renovación de la ayuda para un nuevo período, se recogerá en el Servicio de Investigación y Becas y se presentará en el Registro General de la UR, acompañada de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y en su caso docentes realizadas a lo largo del período de disfrute de la ayuda.

b) Informe del director, o en su caso codirector, de tesis, sobre las actividades realizadas por el beneficiario de la ayuda, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Currículum vitae actualizado del solicitante.

4. Las ayudas renovadas a partir del 2008 se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

5. La renovación de la ayuda para un nuevo período, quedará a expensas de que no existan informes desfavorables sobre el adjudicatario por parte del director, o en su caso codirector, de tesis, o del director del Departamento al que esté adscrito el beneficiario.

6. El Vicerrectorado de Investigación resolverá la concesión de renovación según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el beneficiario de la ayuda, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de este extremo.

APARTADO II.- AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

1 Objeto

Los beneficiarios de una ayuda predoctoral convocada por la UR dentro del programa de formación de personal investigador podrán realizar estancias temporales en otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras. El objeto es completar su formación. La duración máxima de la estancia será de seis meses al año, en los términos que permitan las disponibilidades presupuestarias y que acuerde el Vicerrectorado de Investigación, con cargo a fondos públicos o privados, según lo establecido en el apartado II de esta convocatoria.

2 Solicitantes

Para optar a una de estas ayudas, será necesario ser beneficiario en activo de una de las ayudas predoctorales convocadas por la Universidad de La Rioja dentro del Programa de Formación de Personal Investigador.

3 Condiciones de las ayudas

1. Esta convocatoria quedará abierta hasta la aprobación, en su caso, de la convocatoria correspondiente al año 2009.

2. La duración mínima de la estancia será de un mes y la máxima de seis meses.

3. El importe de la ayuda de manutención será:

a) En España: 25 euros por día de estancia en el centro.

b) En el extranjero: 50 euros por día de estancia en el centro.

Para el abono será necesario haber permanecido en el centro receptor todos los días hábiles de la semana.

4. El importe de la ayuda para el viaje será:

a) Desplazamientos en el extranjero:

Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa.

Hasta 1.200 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

b) Desplazamientos en España:

Hasta 90 euros dentro de la Península.

Hasta 120 euros a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares.

Hasta 150 euros a las Islas Canarias.

c.- Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, el vehículo privado.

El importe de la ayuda será de 0,22 euros/kilómetro, sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores.

5. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4 Formalización de las solicitudes

1. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán durante el año 2008.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la admisión en el centro de destino.

b) Documento que certifique el dominio del idioma de trabajo del centro extranjero, en su caso.

c) Escrito de un máximo de 300 palabras, con el objetivo de la estancia.

d) Informe del Director de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la beca.

3. En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al solicitante que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

5 Concesión de ayudas

La Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja resolverá la presente convocatoria, aplicando los criterios de valoración del interés científico de la estancia y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

6 Pago de las ayudas

Se entregarán por adelantado a los becarios objeto de estas ayudas, previa comprobación de la próxima incorporación al centro, las cantidades concedidas en concepto de manutención reflejado en el artículo 2.3 de este apartado.

7 Obligaciones de los beneficiarios

1. Una vez cumplida la estancia, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y el de término, en un plazo de quince días desde el fin de la estancia.

2. Los beneficiarios redactarán una breve memoria, cuya extensión no sea mayor de 500 palabras, con la conformidad del Director de tesis, en la que se indique el resultado de la misma, remitiéndola, en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de la estancia aprobada, al Servicio de Investigación y Becas de la UR.

3. En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, deberá devolver la parte proporcional de las dietas correspondiente al período no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 26 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 579/2008 de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución n.º 502/2008, de 21 de mayo, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Trabajo Social.

Visto el oficio remitido por el Director del Departamento de Ciencias Humanas al Vicerrector de Planificación y Calidad por el que solicita la delegación de su condición de miembro de la Comisión del Plan de Estudios de Trabajo Social en el profesor permanente del Departamento, D. Joaquín Giró Miranda.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja ha resuelto lo siguiente:

Primero: Modificar el resolutivo primero de la resolución n.º 502/2008 de 21 de mayo de forma que, donde dice: "Dr. José Arnáez Vadillo" debe decir: "Dr. Joaquín Giró Miranda (por delegación del Director del Dpto. de Ciencias Humanas)".

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 4 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 580/2008 de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución n.º 559/2008 de 26 de mayo, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Ciencias del Trabajo.

Visto el oficio remitido por el Director del Ciencias Humanas al Vicerrector de Planificación y Calidad por el que solicita la delegación de su condición de miembro de la Comisión del Plan de Estudios Ciencias del Trabajo en el profesor permanente del Departamento, D. Joaquín Giró Miranda.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja ha resuelto lo siguiente:

Primero: Modificar el resolutivo primero de la resolución n.º 559/2008 de 26 de mayo de forma que, donde dice: "Dr. José Arnáez Vadillo" debe decir: "Dr. Joaquín Giró Miranda (por delegación del Director del Dpto. de Ciencias Humanas)".

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 4 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 585/2008 de 6 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07 con título "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja".

Por resolución número 538/2008 de 21 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07 con título "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja".

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07 con título "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja" a D.ª Mónica Clavel San Emeterio.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 6 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 586/2008 de 12 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de apoyo con cargo a la ayuda de referencia RYC-2007-00176, dentro del programa Ramón y Cajal.

Denominación del puesto: Técnico de apoyo con cargo a la ayuda RYC-2007-00176

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, con cargo a la ayuda de referencia RYC-2007-00176, concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia dentro del programa Ramón y Cajal incluido en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, con la finalidad de

apoyar el desarrollo de las actividades de investigación del investigador Ramón y Cajal contratado al amparo del citado programa.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03150701 5001 64010.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de la actividad de investigación del investigador Ramón y Cajal contratado al amparo del citado programa.

2.2.- El contrato se celebrará con una dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 3 meses desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y con la normativa que regula la concesión de la ayuda a cuyo cargo se convoca el puesto de trabajo, este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 4.450 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.100 euros.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.

En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Biología o en Enología o del Título de Ingeniero Técnico Agrícola, en Hortofruticultura y Jardinería. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Tener experiencia acreditada en trabajos realizados en laboratorios relacionados con el campo de la Entomología Agrícola y/o tener conocimientos en el citado campo. (Máximo 10 puntos)

b) Tener conocimientos y/o experiencia acreditada relacionada con la toma y análisis de muestras, e introducción de datos. (Máximo 5 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Ignacio Pérez Moreno, Director del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, D. Vicente Santiago Marco Mancebón, profesor del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja y D. Francisco Javier Sáenz de Cabezón Irigaray, investigador Ramón y Cajal contratado al amparo del citado programa.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar

perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 12 de junio de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 590/2008 de 17 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/02, titulado "Diseño de Nuevos Sistemas de Fabricación de Aditivos Alimentarios (DESAFÍO)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2007/02

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2007/02, titulado "Diseño de Nuevos Sistemas de Fabricación de Aditivos Alimentarios (DESAFÍO)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307070901 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2007/02, titulado "Diseño de Nuevos Sistemas de Fabricación de Aditivos Alimentarios (DESAFÍO)".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de julio de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional de referencia DPI2006-02454 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.933,80 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.100 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título Ingeniero Industrial. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Ingeniero. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Acreditar conocimientos en sistemas de control de procesos y sistemas de embarcamiento (iMOTE).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Fernando Alba Elías, investigador principal del proyecto de investigación, D. Francisco Javier Martínez de Pisón y D. Joaquín Ordieres Meré, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 17 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 592/2008 de 17 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, convocado por resolución 566/2008 de 29 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al proyecto de investigación colabora 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. aplicaciones", dentro del programa "colabora" de los planes riojanos de i+d+i.

Convocado, por Resolución de fecha 29 de mayo de 2008, un puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, vinculado al proyecto de investigación COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones " dentro del Programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I, y no habiendo ningún candidato que reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierto el puesto de trabajo antes mencionado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Logroño, 17 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 593/2008 de 17 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM080602 "Estudio de la ecología de eotetranychus carpini en viñedo y de los efectos del acaricida espiridiclofen (envidor)".

1.-Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Estudio de la ecología de Eotetranychus carpini en viñedo y de los efectos del acaricida espiridiclofen (Envidor)" de referencia OTEM080602, la Universidad de la Rioja a través de su Fundación, hace pública la convocatoria de una beca de investigación con financiación a cargo de dicho contrato.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2.- Condiciones de la beca.

2.1.- El/la becario/a se enmarcará en el seno de la línea de investigación del contrato "Estudio de la ecología de Eotetranychus carpini en viñedo y de los efectos del acaricida espiridiclofen (Envidor)".

2.2.- El/la becario/a participará en el contrato con dedicación a tiempo parcial.

2.3.- El/la becario/a estará cubierto/a por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Fundación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2.4.- La duración de la beca será de 10 meses desde la incorporación de el/la becario/a. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato a cuyo cargo se convoca.

2.5.- La asignación de la beca será 500 euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/la interesado/a en las plantillas de la mismas.

3.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2. Ser alumno/a de la Universidad de La Rioja del programa de doctorado en Ciencias Agrarias y Alimentarias y haber superado el período de docencia de dicho programa.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4.- Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107 , 26.006 Logroño) y en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tabloneros de anuncios de la Universidad de La Rioja y de la Fundación.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Selección.

5.1.- La selección de candidatos será realizada por el Prof. Dr. D. Ignacio Pérez Moreno, Investigador Principal del Contrato,

D. Vicente S. Marco Mancebón, profesor del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de la Rioja y D. Francisco Javier Sáenz de Cabezón Irigaray, contratado por el subprograma Ramón y Cajal del Ministerio de Educación y Ciencia.

5.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Cursos de formación en Entomología Aplicada.

b) Se valorarán publicaciones científicas y comunicaciones a congresos relacionadas con manejo integrado de plagas.

c) Se valorará especialmente la experiencia en control biológico y evaluación de la toxicidad de productos fitosanitarios.

Asimismo, la citada Comisión, se reserva el derecho de entrevistar a los/as candidatos/as.

5.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI de la Fundación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

5.6.- El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación al contrato de investigación.

5.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

6.1.- El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2.- El investigador principal del contrato, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el/la becario/a y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

6.3.- El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del contrato.

6.4.- El/la becario/a realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del investigador principal del contrato.

6.5.- El/la becario/a se compromete a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del Investigador principal del Contrato.

6.6.- El/la becario/a hará constar su condición de Becario/a de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Logroño, 17 de Junio de 2008. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 597/2008, de 17 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja durante los días 18, 19 y 20 de junio de 2008 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia el Vicerrector de Planificación y Calidad, D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, 17 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 611/2008 de 23 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D ADER 2006-I-ID-00159, titulado "Determinación de las diferencias de color y de otros parámetros químicos, en vinos procedentes de uvas tintas, cultivadas de forma tradicional y de forma ecológica".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto ADER 2006-I-ID-00159

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación ADER 2006-I-ID-00159, titulado "Determinación de las diferencias de color y de otros parámetros químicos, en vinos procedentes de uvas tintas, cultivadas de forma tradicional y de forma ecológica".

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071112500164000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto ADER 2006-I-ID-00159, titulado "Determinación de las diferencias de color y de otros parámetros químicos, en vinos procedentes de uvas tintas, cultivadas de forma tradicional y de forma ecológica".

2.2.- El contrato se celebrará con una dedicación a tiempo parcial de 20 horas semanales con dedicación exclusiva al proyecto en el tiempo del contrato.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de diciembre de 2009. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la ampliación en la duración del proyecto, este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 22.400 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 850 euros.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.

En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química o en Enología, siendo la fecha de finalización de estudios posterior a septiembre de 2003.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgjb/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los méritos y baremos que figuran como anexo a esta Resolución.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2 El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a María Teresa Martínez Soria, investigadora responsable del proyecto de investigación por parte de la Universidad de La Rioja, D.^a Purificación Fernández Zurbano, miembro del equipo de investigación del proyecto y D. Jesús Sanz Asensio, profesor del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 23 de junio de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (BAREMACIÓN)

A) Valoración del expediente académico (Máximo 10 puntos)

Se calculará la nota media del expediente académico de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

La valoración final correspondiente a este apartado se obtendrá ponderando la nota media, calculada conforme a los puntos anteriores, entre 1 y 10 puntos.

B) Tener experiencia investigadora en los siguientes campos (máximo 15 puntos.):

B-1.- Experiencia en laboratorios Analíticos (máximo 5 puntos)

⇒⇒ La experiencia se debe constatar documentalmente o con certificado oficial: 1 punto por año .

B-2.- Experiencia en Química (Química Analítica) (máximo 5 puntos):

⇒⇒ Haber cursado asignaturas de Química: 0,5 puntos por asignatura.

⇒⇒ Haber cursado asignaturas de Química Analítica: 0,5 puntos por asignatura.

Los dos apartados de B-2 deben ser constatados documentalmente o con certificado oficial y no se valorarán si en el apartado A se ha valorado la Licenciatura de Química. Salvo la acreditación correspondiente a este apartado que sea posterior a la Licenciatura.

B-3.- Experiencia en Enología (Vendimias y control de vinos) (máximo 5 puntos):

⇒⇒ Haber cursado asignaturas de Enología: 0,5 puntos por asignatura.

⇒⇒ Tener experiencia en bodega: 0,5 puntos por campaña.

Los dos apartados de B-3 deben ser constatados documentalmente o con certificado oficial y no se valorarán si en el apartado A se ha valorado la Licenciatura de Enología. Salvo la acreditación correspondiente a este apartado que sea posterior a la Licenciatura.

B-4.- Experiencia Investigadora (máximo 5 puntos):

⇒⇒ Tener beca de colaboración en investigación: 3 puntos.

⇒⇒ Tener Trabajos Académicamente dirigidos en algún grupo de Investigación: 2 puntos

Los dos apartados de B-4 deben ser constatados documentalmente o con certificado oficial.

C) Otros méritos (máximo 5 puntos):

C-1.- Disponer de carné de conducir y disponibilidad de vehículo: 2 puntos.

Se debe adjuntar fotocopia del carné de conducir y de la propiedad del vehículo.

C-2.- Tener conocimiento de los idiomas inglés y/o francés:

⇒⇒ 1 punto por cada curso oficial de idioma realizado.

C-3.- Tener conocimientos informáticos: estadísticos (SPSS o similar), Excel; Word, etc:

⇒⇒ 0,5 puntos por curso realizado (debe ser constatado con certificado oficial).

C-4.- Haber realizado prácticas en Empresa o trabajado en Empresa (máximo 2 puntos).

⇒⇒ El trabajo realizado debe ser constatado documentalmente o con certificado oficial.

C-5.- Otros méritos no contemplados (máximo 2 puntos).

RESOLUCIÓN n.º 613/2008 de 24 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/18, titulado "Síntesis y análisis conformacional de O-glicoaminoácidos y O-glicopéptidos. Modelo de interés biológico", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2007/18

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de

investigación COLABORA 2007/18, titulado "Síntesis y análisis conformacional de O-glicoaminoácidos y O-glicopéptidos. Modelo de interés biológico", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071105 5001 640.00 .

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2007/18, titulado "Síntesis y análisis conformacional de O-glicoaminoácidos y O-glicopéptidos. Modelo de interés biológico".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de julio de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2006-05825 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 1.356 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 990 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus

expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

- c) Fotocopia del título académico.
- d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

- b) Experiencia acreditada en síntesis orgánica: Prácticas tuteladas, trabajo en laboratorio.

- c) Haber obtenido becas de colaboración o de iniciación a la investigación.

- d) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.)

- e) Acreditar la realización de cursos de doctorado relacionados con Química Orgánica.

- f) Haber realizado comunicaciones a Congresos.

- g) Haber realizado publicaciones científicas en el área de Química Orgánica.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Alberto Avenoza Aznar, investigador

principal del proyecto de investigación, D. Jesús Manuel Peregrina García y D^a M.^a Mar Zurbano Asensio, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5.5.- En caso de renuncia del candidato seleccionado en primer lugar, el turno de selección pasará al siguiente de la lista.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 24 de junio de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 614/2008 de 24 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D AGL2007-60378, titulado "Desarrollo de tecnologías alternativas al aclareo manual para reducir la producción del viñedo: aplicación del deshojado precoz y del aclareo mecánico".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto AGL2007-60378

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación AGL2007-60378 "Desarrollo de tecnologías alternativas al aclareo manual para reducir la producción del viñedo: aplicación del deshojado precoz y del aclareo mecánico".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307070106 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto AGL2007-60378 "Desarrollo de tecnologías alternativas al aclareo manual para reducir la producción del viñedo: aplicación del deshojado precoz y del aclareo mecánico".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 11 meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 27.200 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.830 euros.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Física o de Ingeniero Agrónomo. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

f) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud del contrato estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1 f) de esta convocatoria.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Tener experiencia en investigación en teledetección en agricultura acreditada con contrato o beca. (Máximo 40 puntos)

b) Tener experiencia en investigación en relaciones hídricas en cultivos agrícolas acreditada con contrato o beca (Máximo 10 puntos)

c) Participación en proyectos de investigación europeos. (Máximo 10 puntos)

d) Haber realizado publicaciones en revistas internacionales con índice de impacto. (Máximo 10 puntos)

e) Tener experiencia profesional como revisor de revistas internacionales con índice de impacto. (Máximo 10 puntos)

f) Haber obtenido becas o premios de investigación (Máximo 10 puntos)

g) Participación en Congresos internacionales de Teledetección y Agricultura de Precisión. (Máximo 10 puntos)

La puntuación total máxima que cada candidato podrá obtener por los méritos valorados conforme a la puntuación establecida en los apartados anteriores será de 100 puntos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, investigador principal del proyecto de investigación, D. Fernando Martínez de Toda Fernández y D. Juan Carlos Sancha González, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación de los puestos a los candidatos que obtengan mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Funciones

El candidato seleccionado deberá de realizar en el desarrollo del contrato las siguientes funciones:

1) Búsqueda, selección y presentación de información relativa a la aplicación de la teledetección en viticultura.

2) Aplicación de la teledetección para la monitorización del viñedo.

3) Relacionar de las imágenes captadas en teledetección con el estado ecofisiológico del viñedo.

4) Seguimiento de los componentes del rendimiento y de la composición de la uva.

5) Análisis estadístico de los datos. 6. Publicación de resultados en revistas de prestigio.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 24 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 636/2008, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia en casos de ausencia del Rector.

De conformidad con las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto lo siguiente:

Con carácter general, en ausencia o enfermedad del Rector de la Universidad de La Rioja, asumirá temporalmente sus funciones el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, D. José Ignacio Extremiana Aldana.

Logroño, 27 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

OTROS

RESOLUCIÓN relativa a la reserva de plazas y al procedimiento de Selección para el acceso a los estudios universitarios en el año académico 2008/2009 en la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 03-06-08. Pág. 3821).

Vistos:

1) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2) El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

3) El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4) El artículo 8.2.4.k) del Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se atribuye a la Dirección General de Universidades y Formación Permanente "la planificación, regulación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria".

5) La propuesta de la Universidad de La Rioja, de fecha 14 de mayo de 2008.

6) El Informe del Servicio de Universidades e Investigación de fecha 15 de mayo de 2008.

El Director General de Universidades y Formación Permanente, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero.- Reserva de plazas para cursar primeros ciclos de estudios universitarios en el año académico 2008/09.

1. Plazas reservadas a estudiantes que posean titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación académica universitaria o equivalente, que no les permita el acceso directo al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará el 3% de las plazas.

2. Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las Universidades españolas en el año en curso o en el inmediatamente anterior y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará el 3 % de las plazas.

3. Plazas reservadas a estudiantes de Formación Profesional.

Para estudiantes que hayan superado los estudios de Formación Profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que, en cada caso, se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de Formación Profesional que hayan cursado, se reservará un 30% de las plazas, cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo.

En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, el número de plazas antes indicado será del 10 %.

4. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará el 3 % de las plazas.

5. Plazas reservadas a deportistas.

Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y así lo publique el B.O.E. como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio de 2008, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, se reservará el 2% de las plazas.

Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, sean calificados como deportistas de alto rendimiento por el Gobierno de La Rioja, se reservará el 3% de las plazas.

6. Plazas reservadas a mayores de veinticinco años.

Para los estudiantes que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la Universidad previstas en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, se reservará el 3 % de las plazas disponibles en las enseñanzas a las que estos estudiantes puedan tener acceso.

Segundo.- Criterios de valoración para el acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo cursado, así como a enseñanzas de sólo segundo ciclo:

1. En el acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo cursado, se considerarán en plano de igualdad con las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de La Rioja, las de los estudiantes de otras universidades.

2. En el acceso a estudios de sólo segundo ciclo, se considerarán en plano de igualdad con las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de La Rioja, las de los estudiantes de otras universidades que no tengan implantadas las enseñanzas de sólo segundo ciclo que desean cursar, así como los que acrediten la residencia en La Rioja durante los dos últimos años. La residencia se acreditará mediante certificado de empadronamiento.

3. Los requisitos de acceso deben acreditarse y cumplirse dentro del correspondiente plazo de prestación de solicitudes.

4. Se admitirán las solicitudes de quienes cumplan los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente, en función de las plazas disponibles.

5. En el caso de la titulación de Enología, la selección se hará de acuerdo con los criterios siguientes:

5.1. Primero. Número de años:

- En primer lugar, quienes cumplan los requisitos de acceso y hayan superado los estudios de primer ciclo de una titulación de dos ciclos u obtenido el título de una Diplomatura o Ingeniería Técnica en los años establecidos en el correspondiente plan de estudios.

- A continuación se ordenarán las demás solicitudes.

5.2. Segundo. La calificación del expediente:

- La calificación media del expediente se calculará de forma similar a la empleada en el proceso de admisión general a estudios universitarios.

- Para el cálculo de la nota media sólo se tendrá en cuenta la parte del expediente académico que se exige a efectos de ingreso en el segundo ciclo.

5.3. Tercero. Las solicitudes para simultanear estudios serán consideradas al final del proceso general de admisión, en el supuesto de que existan plazas vacantes.

6. Plazo de presentación de solicitudes:

6.1. Para la titulación de Enología, existirán dos fases de presentación de solicitudes: primera fase, del 15 de mayo al 11 de julio, y segunda fase, en caso de vacantes, del 15 de septiembre al 15 de octubre.

6.2. Para el resto de titulaciones: el plazo será del 1 de julio al 6 de octubre de 2008. En el caso de la titulación de Ingeniería Industrial, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes, del 7 al 9 de enero de 2009.

Tercero. Criterios de admisión y matrícula para el acceso a másteres oficiales:

1. Criterios de admisión:

Se aplicarán los criterios establecidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Se admitirán las solicitudes de quienes cumplan los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente.

Se considerarán titulaciones prioritarias para la adjudicación de plazas, las siguientes:

1.1. Máster en Iniciación a la Investigación en Matemáticas:

Licenciatura de Matemáticas, Licenciatura en Físicas o en Ingenierías Superiores.

1.2. Máster en Modelización Matemática, Estadística y Computación:

Licenciatura de Matemáticas, Licenciatura en Físicas, Licenciatura de Estadística, Diplomatura en Estadística, Licenciatura en Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Informática, Ingeniería Química e Ingeniería de Telecomunicaciones.

2. Plazos de preinscripción:

Del 25 de septiembre al 2 de octubre de 2008.

3. Listas de admitidos y plazos de matrícula:

La lista de admitidos se publicará con fecha 3 de octubre de 2008.

Los admitidos deberán formalizar su matrícula del 6 al 10 de octubre de 2008.

Logroño, a 15 de mayo de 2008.- El Director General de Universidades y Formación Permanente, José Abel Bayo Martínez.

DECRETO 41/2008, de 20 de junio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Sr. D. José María Martínez de Píson Caverro. (Publicado en BOR 24-06-08. Pág. 4471).

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril establece

que el Rector será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, entre funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, en activo, que presten servicios en ésta. Será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma

Por su parte, el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Resolución de 20 de abril de 2004, establece que el Rector será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre, directo y secreto, entre Catedráticos de Universidad, en activo, que presten sus servicios en la Universidad de La Rioja. Será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Universidades, mediante Real Decreto 95/1996, de 26 de enero, y celebradas elecciones a Rector de la Universidad de La Rioja fue proclamado como candidato electo y con carácter definitivo, el Excmo. Sr. D. José María Martínez de Pisón Cavero, según se hace constar en Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de la Rioja de 3 de junio de 2008.

Ello así, corresponde al Gobierno de La Rioja el nombramiento del Sr. Rector Magnífico de la Universidad, de conformidad con la legislación anteriormente citada.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 20 de junio de 2008, acuerda aprobar el siguiente:

Decreto

Artículo Único.

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Sr. D. José María Martínez de Pisón Cavero, catedrático de la expresada Universidad.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de junio de 2008.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 589/2008, de 17 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de junio de 2008.

Logroño, 17 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 622/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. María Isabel Martínez Navas como Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

En virtud de lo establecido en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 54.g) de los citados Estatutos, RESUELVO nombrar Secretaria General de la Universidad de La Rioja a la profesora Dra. Dña. María Isabel Martínez Navas.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 623/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Vicerrectores de la Universidad de La Rioja.

En virtud de lo establecido en los artículos 55 y 56 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 54.g) de los citados Estatutos, RESUELVO nombrar Vicerrectores de la Universidad de La Rioja a los siguientes profesores:

Dr. D. José Ignacio Extremiana Aldana, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Dra. Dña. Sylvia Sastre i Riba, Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Dr. D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación.

Dr. D. Rodolfo Salinas Zárata, Vicerrector de Planificación y Calidad.

Dr. D. Eliseo Pablo Vergara González, Vicerrector de Infraestructuras y Tecnología.

Dra. Dña. María del Mar Asensio Aróstegui, Vicerrectora de Estudiantes.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 624/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Miguel Gavira Tomás como Gerente de la Universidad de La Rioja.

En virtud de lo establecido en el artículo 61 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 54.h) de los citados Estatutos, RESUELVO nombrar, de acuerdo con el Consejo Social, Gerente de la Universidad de La Rioja a D. Ignacio Miguel Gavira Tomás.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 626/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a Dña. Sylvia Sastre i Riba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra B) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005, dispongo el nombramiento Dña. Sylvia Sastre y Riba, Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales, como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 633/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo), y como consecuencia del cese, a petición propia, de Dña. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director en funciones del citado Departamento, con efectos económicos y administrativos desde el día de la fecha.

Dicho cargo lo ejercerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Director.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 634/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. Cristina Flores Moreno como Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Filologías Modernas, y teniendo en cuenta que el citado Departamento se encuentra inmerso en pleno proceso electoral

para la elección de nuevo Director, procedo a nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo) a Dña. Cristina Flores Moreno como Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos desde el día de la fecha.

Dicho cargo lo ejercerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 635/2008, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Director del Departamento de Economía y Empresa efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a Dña. Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 27 de junio de 2008.

Logroño, 27 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 645/2008, de 30 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. M.ª Teresa Pascual Sufrate como Secretaria en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación, procedo a nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de

mayo) a Dña. M.ª Teresa Pascual Sufrate como Secretaria en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos desde el día de la fecha.

Logroño, 30 de junio de 2008. EL RECTOR José María Martínez de Pisón Cavero.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 549/2008 de 23 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Alberto Avenzoza Aznar y Profesor titular de Universidad a D. Jesús Héctor Busto Sancirián. (Publicada en BOR de 14-06-08. Pág. 4140 y BOE de 13-06-08. Pág. 27065).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 13 de febrero de 2008 para la provisión de las plazas de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica y de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), en relación con los artículos 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y 54 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a:

D. Alberto Avenzoza Aznar, provisto de DNI n.º 16517620D, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 19/2008).

D. Jesús Héctor Busto Sancirián, provisto de DNI n.º 16557636M, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 20/2008).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Logroño, 23 de mayo de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 598/2008, de 18 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados funcionarios de la Universidad de La Rioja pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (Publicada en BOE 16-07-08. Pág. 31147 y BOR 26-07-08. Pág. 5308)

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

“1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...”.

Vistas las solicitudes de los interesados, comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en dicha norma, y específicamente la posesión del título de Doctor y la acreditación específica en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley citada, y realizados los trámites previstos en el Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 7 de junio de 2007, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas y con efectos de 17 de junio de 2008, a los funcionarios siguientes:

Apellidos y nombre	Área de conocimiento
Tomás Las Heras, Rafael	Fisiología Vegetal
Olarte Martínez, M. ^a del Carmen	Tecnología de Alimentos

Apellidos y nombre	Área de conocimiento
Ponce de León Elizondo, Ana María	Didáctica de la Expresión Corporal
Jiménez Trens, María Asunción	Didáctica y Organización Escolar
Barreras Gómez, María Asunción	Filología Inglesa
Martínez de Pisón Ascacibar, Fco. Javier	Proyectos de Ingeniería
Ruiz de Adana Santiago, Manuel María	Máquinas y Motores Térmicos
Lambán Pardo, Laureano	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Arnal Gil, Petra María	Álgebra
Ayala Zurbano, Fernando	Física Aplicada

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 18 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 588/2008, de 16 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Luis Español González

como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de junio de 2008.

Logroño, 16 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 619/2008, de 25 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa, a petición propia, a Dña. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a Dña. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de junio de 2008.

Logroño, 25 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 620/2008, de 25 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa, a petición propia, a Dña. María del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a Dña. María del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de junio de 2008.

Logroño, 25 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 621/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa al Equipo Rectoral de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letras g) y h) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar en sus cargos a:

D. José Ignacio Extremiana Aldana, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

D. José Martín y Pérez de Nanclares, Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.

D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación.

D. Rodolfo Salinas Zárate, Vicerrector de Planificación y Calidad.

D. Eliseo Pablo Vergara González, Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías.

Dña. María José Clavo Sebastián, Vicerrectora de Estudiantes.

Dña. María Isabel Martínez Navas, Secretaria General.

D. Ignacio Miguel Gavira Tomás, Gerente.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 625/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Martín y Pérez de Nanclares como Patrono Electivo y Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005, habiéndose producido el cese de D. José Martín y Pérez de Nanclares como Vicerrector de la Universidad de La Rioja, dispongo su cese como Patrono Electivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 627/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Economía y Empresa, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a Dña. Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 26 de junio de 2008.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR,
José María Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 632/2008, de 26 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa, a petición propia, a D. Daniel Lapresa Ajamil como Secretario del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de abril de 2004 (BOR n.º 61, de 11 de mayo), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. Daniel Lapresa Ajamil como Secretario del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos con fecha 26 de junio de 2008.

Logroño, 26 de junio de 2008. EL RECTOR,
José María Martínez de Pisón Caverro.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 601/2008 de 19 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas, durante el curso académico 2008-2009, de personal docente e investigador contratado laboral o funcionario interino que se relacionan en el Anexo I. (Plazas 34-37). (Publicada en BOR 24-06-08. Pág. 4474).

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la LO 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, que regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja; por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de 9 de mayo de 2007; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los que se detallan a continuación para cada categoría:

Profesores Asociados:

- a) Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.
- b) Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera del ámbito académico universitario.
- c) Titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Profesores titulares de Universidad Interinos:
Título de Doctor

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, por medio del modelo de instancia disponible en la Oficina de Información de la Universidad (Avda. de la Paz, 93. Logroño), en la Secretarías de los Departamentos afectados y en la página http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/index_pdi.shtml

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Cada solicitante deberá aportar para cada una de las categorías y área de conocimiento la siguiente documentación:

Documentación general:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación o credencial del reconocimiento del título.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Santander Central Hispano, c.c. n.º0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una

declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Documentación específica:

f) Plazas de Profesor Asociado: además de la documentación general se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el periodo, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en que se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad desarrollada.

3. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Hoja de servicios actualizada.

El título académico y los documentos que justifiquen los requisitos específicos deberán ser aportados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas. El resto de documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

En el supuesto de que un mismo aspirante solicite la admisión en varias plazas deberá aportar una sola copia de toda la documentación, con excepción de lo requerido en el apartado c), por cada categoría y área de conocimiento a que opte, indicando el número de plaza en la que incluye toda la documentación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales. Se constituirá una Comisión Juzgadora por cada una de las categorías docentes convocadas en cada área de conocimiento.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora sólo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios, cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, todos ellos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

b1) Para juzgar plazas de Profesor Titular de Universidad interino los vocales deberán ser Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores.

b2) Para juzgar plazas de Profesor Asociado, los vocales deberán ser profesores de los cuerpos docentes universitarios, Contratados Doctores o Profesores Colaboradores.

Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor edad.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se enviará al Servicio de Gestión de Personal, que la hará pública, a su vez, en la Oficina de Información de la Universidad.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Comisiones Juzgadoras valorarán los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo de la categoría

correspondiente que figura en el Anexo II a esta resolución, así como los criterios específicos de valoración que establezcan dichas Comisiones.

5. RECURSOS

Contra las propuestas de contratación efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. LISTAS DE ESPERA

A partir del concurso convocado se elaborarán listas de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir en cada área de conocimiento.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará, además de la valoración realizada para la adjudicación de la plaza, otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera, en cada modalidad contractual, estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido valorados en alguna de las plazas convocadas. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por excluir de las listas a los candidatos que no alcancen el porcentaje de la puntuación del baremo que determine, en su caso, la Comisión Juzgadora. Dicho porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20 % de la puntuación del baremo. Este acto de la Comisión Juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 19 de junio de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS. CURSO 2008- 2009

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DPTO	DURACIÓN CONTRATO
D04ATP425	34	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	Economía Aplicada	Econometría	ECONOMÍA Y EMPRESA	curso 2008/2009
D04ATP424	35	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera	ECONOMÍA Y EMPRESA	curso 2008/2009
D07TUI09	36	TUI	TC	Filología Inglesa	Filología Inglesa	FILOLOGÍAS MODERNAS	Hasta la provisión por funcionario de carrera
D07TUI10	37	TUI	TC	Filología Inglesa	Filología Inglesa	FILOLOGÍAS MODERNAS	Hasta la provisión por funcionario de carrera

TUI: Profesor titular de Universidad Interino.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P4+4: Tiempo Parcial 4 horas (12 créditos anuales y 4 horas semanales de tutoría)

TC: Tiempo Completo

ANEXO II. BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 21 a 25 del BOUR n.º 6, Junio de 2007.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 600/2008 de 19 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Suplente que ha de juzgar las pruebas selectivas para ampliar la lista de espera para cubrir plazas en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, convocadas por Resolución n.º 421/2008 de 28 de abril. (Publicada en BOR 28-06-08. Pág. 4574).

Dándose las circunstancias contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en dos miembros del Tribunal Suplente que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 421/2008 de 28 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja para ampliar la lista de espera creada para cubrir plazas, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, este Rectorado, ha resuelto efectuar la siguiente modificación en la composición del Tribunal y se nombran nuevos miembros:

Presidenta suplente: D^a M.^a Luisa Iriarte Vañó, en lugar de D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas.

Vocales suplentes:

D^a Sagrario Grijalba Serrapio, en lugar de D^a M.^a Luisa Iriarte Vañó.

D^a Yolanda Villanueva Arrea, en lugar de D. Norberto Benavides Fernández.

Logroño, 19 de junio de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 606/2008, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de traslados para la provisión con carácter definitivo de un puesto de trabajo de personal laboral de administración y servicios. (Responsable del Área de Gestión Académica y Coordinación Estadística).

Con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios de esta Universidad y de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, acuerda convocar concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral que se detalla en el Anexo I.

1. Normas generales

1.1. Esta convocatoria se somete a lo previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2003 (B.O.R. de 11 de marzo de 2004); y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrá participar todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja que ostente la categoría de Titulado Superior, clasificada en el Grupo I, desempeñando un puesto de trabajo en el Servicio Informático. El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

2.2. Los requisitos y méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud, cuyo modelo figura como Anexo II, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

3.3. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Certificado emitido por el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja acreditativo de la antigüedad, categorías profesionales, cursos de formación y titulaciones académicas.
- Los méritos no contemplados en el certificado anterior deberán ser justificados mediante los documentos acreditativos de los mismos.
- Memoria

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos.

4. Adjudicación del puesto

4.1. Se valorarán los méritos de los aspirantes, aplicando el siguiente baremo:

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con

anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses,

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, la Comisión de Valoración podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

Titulación idónea: se valorarán, en su caso, con el doble de puntuación aquellas titulaciones que se indiquen como idóneas.

Máximo de 10 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

Servicios prestados en otras Universidades; 0,16 puntos por mes completo.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,12 por mes completo.

Servicios en otras empresas: 0,08 por mes completo.

Máximo de 35 puntos.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, ser valorará con el doble de puntuación.

Méritos complementarios: Se valorará una Memoria, que deberá presentar el aspirante, que consistirá en una propuesta organizativa del área solicitada, que contendrá, como mínimo, la diagnosis de la situación actual del área, la estructura organizativa propuesta, medios materiales y recursos humanos necesarios, así como proyectos de futuro que se consideren de interés.

Máximo de 25 puntos.

4.2. La propuesta de adjudicación del puesto convocado deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados todos los apartados del baremo.

4.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, y de persistir el empate, se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

5. Composición de la Comisión de Valoración

Comisión Titular:

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales: D. Roberto Rosón Abjean, D. José Luis Martínez Estefanía, D. Fernando Ríos Puente y D. Jesús M.^a Álvarez Ruiz

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

Comisión Suplente

Presidenta: D^a. M.^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales: D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas, D. Jesús Cortabarría Jiménez, D. Luis Miguel Rey Aguillo y D^a. Valvanera Terroba Pascual

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

6. Norma final

6.1. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

6.2. La interposición de reclamación no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar

perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 20 de junio de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Código: 11.02

Denominación: Responsable del Área de Gestión Académica y Coordinación Estadística

Unidad: Servicio Informático

Edificio: Rectorado

Jornada: ED (especial dedicación)

Complementos retributivos: 5.929,08 euros anuales de complemento al puesto y 4.798,32 euros anuales de complemento a la jornada.

RESOLUCIÓN n.º 609/2008, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados de personal laboral convocado por Resolución n.º 368/2008, de 10 de abril, para la provisión de un puesto de trabajo de Coordinador de Servicios Generales.

Por Resolución n.º 368/2008, de 10 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó concurso de traslados para la provisión con carácter definitivo de un puesto de trabajo de personal laboral de administración y servicios.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta de adjudicación de puestos, este Rectorado resuelve adjudicar definitivamente los puestos a los siguientes aspirantes:

1ª. Fase: puesto convocado

Apellidos y nombre	Puesto adjudicado
VALLEJO LAVILLA, LUIS	Coordinador de Servicios Generales (Rectorado)

2ª. Fase: puestos vacantes a resultas de la primera adjudicación

Apellidos y nombre	Puesto adjudicado
ZABALZA IZQUIERDO, JESÚS	Coordinador de Servicios Generales (Quintiliano)
PESO VICENTE, JOSÉ RAMÓN	Auxiliar de Servicios Generales (Filológico JT)

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño, 20 de junio de 2008. EL RECTOR,
José M.^º Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOR durante el mes de
Junio de 2008.*

RESOLUCIÓN de la Comisión Mixta del Convenio-Marco Parlamento de La Rioja-Universidad de La Rioja convocando un Programa de formación avanzada para alumnos de último curso de Derecho, curso 2008/2009. (BOR 05-06-08. Pág. 3859).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de Junio de 2008.

D^a Almudena Fernández Fontecha, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Ciil in spanish education: proposal of a framework for implementing a tecnology-enhaced model of content and language integrated learning" el 17 de junio de 2008, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para la financiación del Master en Turismo Enológico.

CONVENIO de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y la Universidad de La Rioja para la gestión de ayudas en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de profesores e investigadores visitantes o en régimen sabático. (Incluye Comisión de Seguimiento).

ADDENDA al Convenio de Colaboración entre la Secretaría del Estado de Universidades e Investigación y la Universidad de La Rioja para la gestión de ayudas en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de profesores e investigadores visitantes o en régimen de sábitico (Curso académico 2008/2009).

ADENDA al Convenio Marco de Colaboración entre el Centro Tecnológico de la Industria Cárnica (CTIC) y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja para la organización del primer curso de verano "Ciudad de Logroño".

ENMIENDA al contrato de subvención para movilidad erasmus en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente. Enmienda número: ES/07/PAP-ERA7MOV/30-1.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Colegio de España en Paris. Proyecto DIALNET.